SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: El que se indica
Xalapa de Enríquez, Ver., a 24 de noviembre de 2017
Oficio No. IEEV/SA/1815/17

DIAGNOSTICO Y EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; 186 fracciones III, XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en apego a la cláusula decima primera de las bases de licitación, y en el resolutivo séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-009-17, relativa a la adquisición de equipamiento para laboratorios y talleres de diversos planteles educativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión de Licitación mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. y Samuel Morales Casas**, fueron remitidas a la Subdirección Técnica, para efectos de la evaluación cualitativa. ----------
---

SEGUNDO.- Que la evaluación cualitativa de la proposiciones estuvo a cargo del personal de la Subdirección Técnica, quienes emitieron el Dictamen Técnico en el cual se determina lo siguiente: ----------
---

- El licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 21, 23, 26, 31, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **2: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
Carretera Fed. Xal.-Ver. Km. 1.9 Col. Fuentes de las Ánimas C.P. 91190
Xalapa de Enríquez, Ver.
Tel. (228) 8 12 51 60, ext 208, Fax ext. 208
www.espacioseducativos.gob.mx

inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **5: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos, tipo estacionario sin embrague, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **7: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **8: Ofrece** velocidad máxima de costura de 5000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **9: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **16: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/4 hp, 4 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **21: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo

requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **23: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **26: Ofrece** velocidad máxima de costura de 2000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **31: No indica** para suministrar carga de una a seis baterías, se solicita para suministrar carga de una a seis baterías de 12 v. o de 2-12 a. **No indica** con voltímetro. **No indica** con amperímetro, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **40: No indica** guarda de 9" para disco, se solicita con guarda de 9" para disco. **No indica** disco abrasivo 229mm. (9"), característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **47: No indica** tornillo de 6.1 a 63.5mm, se solicita tornillo 6.1 a 63.5 mm (1/8" a 2 ½"). característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **50: No indica** burro de planchar plegadizo. **No indica** dimensiones, se solicita dimensiones de 1350x350x650mm. característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **52: Ofrece** apertura máxima de 45mm, se solicita de hasta 152.4mm 6". característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación.

No cumple en la partida **59: Ofrece** motor de 3/4 hp, se solicita motor de 1 H.P. **No indica** que incluye pedestal, se solicita con un pedestal. **No indica** cable de uso rudo de 1.5mts., se solicita con cable de uso rudo de 1.5 mts. clavija industrial, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

---

- El licitante **Samuel Morales Casas**, **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **15, Ofrece** yunque de 38 kg., se solicita yunque de 110 kg., característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

---

TERCERO.- Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto y sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas en concurso a favor del licitante que cumplió técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en los siguientes términos y montos. --

---

- Al licitante **Samuel Morales Casas** - Se le adjudica la adquisición de las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59**, por un importe antes de I.V.A. de **$977,445.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz. ----------

---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar

únicamente como segunda opción de adjudicación para las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** la propuesta presentada por el licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** y por ultimo como tercera opción no existe para las partidas en concurso; lo anterior en virtud de la diferencia de precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al licitante **Samuel Morales Casas,** para que a través de su representante legal, concurra a **firmar el contrato** respectivo antes del día 29 de noviembre del año en curso, ante la Oficina de Contrataciones perteneciente a la Subdirección Técnica de este Instituto, debiendo presentar lo correspondiente a la cláusula decima segunda de las bases de licitación y en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento al artículo 22 del Decreto que establece el programa de recaudación del Gasto para el Rescate Financiero de Veracruz 2016-2018, así como la **fianza que garantice su cumplimiento** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicaría la pena convencional establecida en la cláusula décima octava, décima novena y vigésima de la presente licitación. En caso de que el licitante adjudicado no se presente a suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo previsto el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a las Empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el IEEV y a la Secretaría de

Finanzas y Planeación. ----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de este Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplifica No. LS-104C80803-009-17, firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

ATENTAMENTE

L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. Ing. Ignacio Alberto Barradas Soto.- Director General.- Para su conocimiento. Presente
Arq. Antonio Somarriba Errasquin.- Subdirector Técnico. Seguimiento.
Archivo/Minutario

Asunto: El que se indica
Xalapa de Enríquez, Ver., a 24 de noviembre de 2017
Oficio No. IEEV/SA/1816/17

SAMUEL MORALES CASAS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; 186 fracciones III, XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en apego a la cláusula decima primera de las bases de licitación, y en el resolutivo séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-009-17, relativa a la adquisición de equipamiento para laboratorios y talleres de diversos planteles educativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión de Licitación mismo que transcribo a continuación: ----------

---

PRIMERO.- Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. y Samuel Morales Casas**, fueron remitidas a la Subdirección Técnica, para efectos de la evaluación cualitativa. ----------

---

SEGUNDO.- Que la evaluación cualitativa de la proposiciones estuvo a cargo del personal de la Subdirección Técnica, quienes emitieron el Dictamen Técnico en el cual se determina lo siguiente: ----------

---

- El licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 21, 23, 26, 31, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **2: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no

corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **5: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos, tipo estacionario sin embrague, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **7: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **8: Ofrece** velocidad máxima de costura de 5000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **9: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **16: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/4 hp, 4 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **21: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz

piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **23: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **26: Ofrece** velocidad máxima de costura de 2000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **31: No indica** para suministrar carga de una a seis baterías, se solicita para suministrar carga de una a seis baterías de 12 v. o de 2-12 a. **No indica** con voltímetro. **No indica** con amperímetro, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **40: No indica** guarda de 9" para disco, se solicita con guarda de 9" para disco. **No indica** disco abrasivo 229mm. (9"), característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **47: No indica** tornillo de 6.1 a 63.5mm, se solicita tornillo 6.1 a 63.5 mm (1/8" a 2 ½"). característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **50: No indica** burro de planchar plegadizo. **No indica** dimensiones, se solicita dimensiones de 1350x350x650mm. característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **52: Ofrece** apertura máxima de 45mm, se solicita de hasta 152.4mm 6". característica que no corresponde a lo requerido en el anexo

técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **59: Ofrece** motor de 3/4 hp, se solicita motor de 1 H.P. **No indica** que incluye pedestal, se solicita con un pedestal. **No indica** cable de uso rudo de 1.5mts., se solicita con cable de uso rudo de 1.5 mts. clavija industrial, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

- El licitante **Samuel Morales Casas**, **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **15, Ofrece** yunque de 38 kg., se solicita yunque de 110 kg., característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

TERCERO.- Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto y sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas en concurso a favor del licitante que cumplió técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en los siguientes términos y montos. --

- Al licitante **Samuel Morales Casas** - Se le adjudica la adquisición de las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59**, por un importe antes de I.V.A. de **$977,445.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz. ----------

CUARTO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar únicamente como segunda opción de adjudicación para las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** la propuesta presentada por el licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** y por ultimo como tercera opción no existe para las partidas en concurso; lo anterior en virtud de la diferencia de precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al licitante **Samuel Morales Casas,** para que a través de su representante legal, concurra a **firmar el contrato** respectivo antes del día 29 de noviembre del año en curso, ante la Oficina de Contrataciones perteneciente a la Subdirección Técnica de este Instituto, debiendo presentar lo correspondiente a la cláusula decima segunda de las bases de licitación y en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento al artículo 22 del Decreto que establece el programa de recaudación del Gasto para el Rescate Financiero de Veracruz 2016-2018, así como la **fianza que garantice su cumplimiento** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicaría la pena convencional establecida en la cláusula décima octava, décima novena y vigésima de la presente licitación. En caso de que el licitante adjudicado no se presente a suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo previsto el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a las Empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el IEEV y a la Secretaría de Finanzas y Planeación. ----------

---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de este Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplifica No. LS-104C80803-009-17, firmando al calce y margen para debida constancia. ----------

---

ATENTAMENTE

L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. Ing. Ignacio Alberto Barradas Soto.- Director General.- Para su conocimiento. Presente
Arq. Antonio Somarriba Errasquin.- Subdirector Técnico. Seguimiento.
Archivo/Minutario

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: El que se indica
Xalapa de Enríquez, Ver., a 24 de noviembre de 2017
Oficio No. IEEV/SA/1817/17

C.P.A. CLAUDIA PACHECO ARANDA
ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; 186 fracciones III, XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en apego a la cláusula decima primera de las bases de licitación, y en el resolutivo séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-009-17, relativa a la adquisición de equipamiento para laboratorios y talleres de diversos planteles educativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión de Licitación mismo que transcribo a continuación: ----------

---

PRIMERO.- Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. y Samuel Morales Casas**, fueron remitidas a la Subdirección Técnica, para efectos de la evaluación cualitativa. ----------

---

SEGUNDO.- Que la evaluación cualitativa de la proposiciones estuvo a cargo del personal de la Subdirección Técnica, quienes emitieron el Dictamen Técnico en el cual se determina lo siguiente: ----------

---

- El licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 21, 23, 26, 31, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **2: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando

procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **5: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos, tipo estacionario sin embrague, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **7: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **8: Ofrece** velocidad máxima de costura de 5000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **9: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **16: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/4 hp, 4 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **21: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp.

220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **23: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **26: Ofrece** velocidad máxima de costura de 2000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **31: No indica** para suministrar carga de una a seis baterías, se solicita para suministrar carga de una a seis baterías de 12 v. o de 2-12 a. **No indica** con voltímetro. **No indica** con amperímetro, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **40: No indica** guarda de 9" para disco, se solicita con guarda de 9" para disco. **No indica** disco abrasivo 229mm. (9"), característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **47: No indica** tornillo de 6.1 a 63.5mm, se solicita tornillo 6.1 a 63.5 mm (1/8" a 2 ½"). característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **50: No indica** burro de planchar plegadizo. **No indica** dimensiones, se solicita dimensiones de 1350x350x650mm. característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **52: Ofrece** apertura máxima de 45mm, se solicita de hasta 152.4mm 6". característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con

sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **59: Ofrece** motor de 3/4 hp, se solicita motor de 1 H.P. **No indica** que incluye pedestal, se solicita con un pedestal. **No indica** cable de uso rudo de 1.5mts., se solicita con cable de uso rudo de 1.5 mts. clavija industrial, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

---

- El licitante **Samuel Morales Casas**, **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **15, Ofrece** yunque de 38 kg., se solicita yunque de 110 kg., característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

---

TERCERO.- Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto y sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas en concurso a favor del licitante que cumplió técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en los siguientes términos y montos. --

---

- Al licitante **Samuel Morales Casas** - Se le adjudica la adquisición de las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59**, por un importe antes de I.V.A. de **$977,445.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz. ----------

---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar únicamente como segunda opción de adjudicación para las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** la propuesta presentada por el licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** y por ultimo como tercera opción no existe para las partidas en concurso; lo anterior en virtud de la diferencia de precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al licitante **Samuel Morales Casas,** para que a través de su representante legal, concurra a **firmar el contrato** respectivo antes del día 29 de noviembre del año en curso, ante la Oficina de Contrataciones perteneciente a la Subdirección Técnica de este Instituto, debiendo presentar lo correspondiente a la cláusula decima segunda de las bases de licitación y en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento al artículo 22 del Decreto que establece el programa de recaudación del Gasto para el Rescate Financiero de Veracruz 2016-2018, así como la **fianza que garantice su cumplimiento** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicaría la pena convencional establecida en la cláusula décima octava, décima novena y vigésima de la presente licitación. En caso de que el licitante adjudicado no se presente a suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo previsto el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a las Empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el IEEV y a la Secretaría de

Finanzas y Planeación. ----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de este Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplifica No. LS-104C80803-009-17, firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

ATENTAMENTE

L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. Ing. Ignacio Alberto Barradas Soto.- Director General.- Para su conocimiento. Presente
Arq. Antonio Somarriba Errasquin.- Subdirector Técnico. Seguimiento.
Archivo/Minutario

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: El que se indica
Xalapa de Enríquez, Ver., a 24 de noviembre de 2017
Oficio No. IEEV/SA/1818/17

LIC. ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN, RIESGOS Y ACTIVOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; 186 fracciones III, XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en apego a la cláusula decima primera de las bases de licitación, y en el resolutivo séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-009-17, relativa a la adquisición de equipamiento para laboratorios y talleres de diversos planteles educativos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión de Licitación mismo que transcribo a continuación: ----------

---

PRIMERO.- Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. y Samuel Morales Casas**, fueron remitidas a la Subdirección Técnica, para efectos de la evaluación cualitativa. ----------

---

SEGUNDO.- Que la evaluación cualitativa de la proposiciones estuvo a cargo del personal de la Subdirección Técnica, quienes emitieron el Dictamen Técnico en el cual se determina lo siguiente: ----------

---

- El licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 21, 23, 26, 31, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **2: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
Carretera Fed. Xal.-Ver. Km. 1.9 Col. Fuentes de las Ánimas C.P. 91190
Xalapa de Enríquez, Ver.
Tel. (228) 8 12 51 60, ext 208, Fax ext. 208
www.espacioseducativos.gob.mx

corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **5: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos, tipo estacionario sin embrague, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **7: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **8: Ofrece** velocidad máxima de costura de 5000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **9: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **16: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/4 hp, 4 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **21: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz

piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **23: No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra fisica, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **26: Ofrece** velocidad máxima de costura de 2000 rpm, se solicita velocidad de 6000 puntadas por minuto. **No indica** mesa forrada en formaica o vinil, se solicita mesa forrada en formaica o vinil. **No indica** motor de 1/2 hp, 3 fases, 2 polos embrague acoplado, con interruptor y luz piloto. **No indica** clavija de seguridad de media vuelta 4 patas 15 amp. 220 volts. 3 fases y tierra física, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **31: No indica** para suministrar carga de una a seis baterías, se solicita para suministrar carga de una a seis baterías de 12 v. o de 2-12 a. **No indica** con voltímetro. **No indica** con amperímetro, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **40: No indica** guarda de 9" para disco, se solicita con guarda de 9" para disco. **No indica** disco abrasivo 229mm. (9"), característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **47: No indica** tornillo de 6.1 a 63.5mm, se solicita tornillo 6.1 a 63.5 mm (1/8" a 2 ½"). característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **50: No indica** burro de planchar plegadizo. **No indica** dimensiones, se solicita dimensiones de 1350x350x650mm. característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **52: Ofrece** apertura máxima de 45mm, se solicita de hasta 152.4mm 6". característica que no corresponde a lo requerido en el anexo

técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. **No cumple** en la partida **59: Ofrece** motor de 3/4 hp, se solicita motor de 1 H.P. **No indica** que incluye pedestal, se solicita con un pedestal. **No indica** cable de uso rudo de 1.5mts., se solicita con cable de uso rudo de 1.5 mts. clavija industrial, característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

---

- El licitante **Samuel Morales Casas**, **Participa** en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** en concurso. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59** con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. **No cumple** en la partida **15, Ofrece** yunque de 38 kg., se solicita yunque de 110 kg., característica que no corresponde a lo requerido en el anexo técnico de las bases, resultando procedente su descalificación, con sustento en la cláusula vigésima quinta inciso c), de las bases de licitación. ----------

---

TERCERO.- Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto y sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas en concurso a favor del licitante que cumplió técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en los siguientes términos y montos. --

---

- Al licitante **Samuel Morales Casas** - Se le adjudica la adquisición de las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 21, 23, 26, 27, 37, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56** y **59**, por un importe antes de I.V.A. de **$977,445.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz. ----------

---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar únicamente como segunda opción de adjudicación para las partidas **3, 6, 43, 46** y **51,** la propuesta presentada por el licitante **Diagnostico y Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** y por ultimo como tercera opción no existe para las partidas en concurso; lo anterior en virtud de la diferencia de precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al licitante **Samuel Morales Casas,** para que a través de su representante legal, concurra a **firmar el contrato** respectivo antes del día 29 de noviembre del año en curso, ante la Oficina de Contrataciones perteneciente a la Subdirección Técnica de este Instituto, debiendo presentar lo correspondiente a la cláusula decima segunda de las bases de licitación y en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento al artículo 22 del Decreto que establece el programa de recaudación del Gasto para el Rescate Financiero de Veracruz 2016-2018, así como la **fianza que garantice su cumplimiento** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicaría la pena convencional establecida en la cláusula décima octava, décima novena y vigésima de la presente licitación. En caso de que el licitante adjudicado no se presente a suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo previsto el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a las Empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el IEEV y a la Secretaría de Finanzas y Planeación. ----------

---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de este Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplifica No. LS-104C80803-009-17, firmando al calce y margen para debida constancia. ----------

---

ATENTAMENTE

L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.c.p. Ing. Ignacio Alberto Barradas Soto.- Director General.- Para su conocimiento. Presente
Arq. Antonio Somarriba Errasquin.- Subdirector Técnico. Seguimiento.
Archivo/Minutario